MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1738

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 42/2021, LOCACIÓN DE INMUEBLES DE OFICINA PARA SUPERVISION, MONITOREO, EQUIPO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACION DE RUTAS PY02 - ID. 399.319.

Asunción, 30 **de agosto de 2021**

VISTO: La Nota UOC N° 2992/2021, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 42/2021, LOCACIÓN DE INMUEBLES DE OFICINA PARA SUPERVISION, MONITOREO, EQUIPO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACION DE RUTAS PY02 - ID. 399.319, y;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Que conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "por el total"

Que conforme Acta de Sesión Publica Virtual, fue realizada en fecha 12 de julio de 2021, y el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 13 de julio de 2021.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC Nº 1459 de fecha 21 de julio de 2.021, emitió dictamen de fecha 25 de agosto de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1738

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 42/2021, LOCACIÓN DE INMUEBLES DE OFICINA PARA SUPERVISION, MONITOREO, EQUIPO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACION DE RUTAS PY02 - ID. 399.319.

DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado MOPC N° 42/2021 " LOCACIÓN DE INMUEBLES DE OFICINA PARA SUPERVISION, MONITOREO, EQUIPO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACION DE RUTAS PY02 - ID. 399.319", conforme al siguiente detalle:

N.°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	UNIVERSAL S.A.	Guaraníes mil seiscientos ochenta millones (Gs. 1.680.000.000)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A010368

AWD/RR

M.O.P.C.